

Santiago, doce de noviembre de dos mil ocho. INFORME LEY DE PRENSA Nº 355

A fojas 20: a lo principal, atendido que el actual titular aportará la concesión a una empresa individual de responsabilidad limitada constituida por él y que, en tales circunstancias, la transferencia no es apta para provocar efectos perjudiciales para la competencia, se informa favorablemente la consulta; al otrosí, a sus antecedentes.

Notifíquese por carta certificada al solicitante, y comuníquese por oficio a la Subsecretaría de Telecomunicaciones y a la Fiscalía Nacional Económica.

Rol NC Nº 316-08.

*[Handwritten signatures and stamps]*

Pronunciada por los señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajón, Sr. Tomás Menchaca Olivares y Sr. Julio Peña Torres.

